



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.915.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" – N° 194654/0 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05295-2; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 3768, se creó en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Comisión Especial, con las funciones y atribuciones que le competen, reglamentadas en el artículo 2° de la mencionada Ordenanza.-

Que resulta necesario incorporar en el artículo 2° un ítem que contemple la factibilidad de otorgar planes especiales de pagos para obras que se ejecuten por el Sistema de Contribución por Mejoras, estén o no previstas en las Ordenanzas específicas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

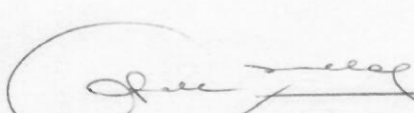
ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase en el artículo 2° de la Ordenanza N° 3768 de "Las funciones y atribuciones de la Comisión Especial...." el punto 5, que quedará redactado de la siguiente manera:

" 5. Planes especiales de pagos para obras que se ejecuten por el sistema de Contribución por Mejoras, se encuentren los mismos previstos o no en las Ordenanzas específicas y teniendo en cuenta la situación socioeconómica de los contribuyentes".

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, el primer día del ////
mes de junio de dos mil seis.----


Prof. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela